PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR EL QUE SE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO MONOVOLUMEN O FURGONETA PARA LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.

N.º DE EXPEDIENTE: CONTR/2024/413010

CPV: 34100000-1 Vehículos de motor
34115200-8 Vehículos de motor para el transporte de menos de diez personas

PRIMERA. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas para el suministro mediante adquisición en propiedad, de un vehículo monovolumen o furgoneta destinado a prestar servicio a la persona titular de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (en adelante la Consejería).

SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES

El vehículo a suministrar deberá ser de nueva adquisición, estará matriculado y con todas las homologaciones que fueran necesarias, en perfecto estado de circulación funcional y administrativa, así como la puesta a punto previa que pudiera requerirse, de categoría M1 (solo para transporte de pasajeros) y para un mínimo de siete personas y un máximo de nueve.

TERCERA. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL VEHÍCULO

- **Tipo:** Monovolumen o Furgoneta solo para pasajeros.
- **Número de Plazas:** Entre 7 y 9 incluyendo al conductor.
- **Combustible:** Híbrido/Gasolina/Diésel
- **Pintura:** Metalizada gris oscuro o negro.
- **Distribución de asientos:** Estará compuesto por tres hileras de asientos y todos dispuestos en el sentido de la marcha, con las siguientes características:

 a) Primera hilera formada por dos o tres asientos.
 b) Segunda hilera formada por dos o tres asientos.
 c) Tercera hilera formada por tres asientos.

- **Número de puertas:**

 a) Dos puertas delanteras.

b) Dos puertas laterales correderas para acceso a la 2ª y 3ª hilera de asientos con ventanilla.
c) Portón trasero de una hoja con ventanilla.

- **Características del motor:**

 - La potencia mínima del motor será de 160 C.V.
 - Potencia máxima: 210 C.V.
 - Consumo ciclo mixto: de 5,5 a 8,5 litros/100 Km.

- **Máximas emisiones:** El vehículo deberá cumplir con los límites máximos de emisión establecidos actualmente en la norma EURO 6.

- **Equipamiento mínimo:**

 - Dirección asistida.
 - Airbags frontales y laterales de conductor y acompañante.
 - Airbags traseros.
 - Frenos ABS o equivalente.
 - Sistema de asistencia a la frenada (ABS).
 - Caja de cambios con un mínimo de 6 velocidades. La caja de cambio podrá ser manual, semiautomática o automática.
 - Llantas de aleación.
 - El vehículo deberá contar con el espacio y los elementos necesarios para la colocación de inhibidores. Vendrá equipado con sistema de antenas y la alimentación instaladas.
 - Control de estabilidad electrónico.
 - Luces antinieblas delanteras y traseras.
 - Elevalunas eléctricos delanteros.
 - Cristales tintados en la parte trasera del vehículo.
 - Cierre centralizado de puertas con mando a distancia y mínimo dos llaves.
 - Sistema de aviso de cambio de carril.
 - Sistema pre-colisión.
 - Retrovisores eléctricos, calefactables y abatibles.
 - Conexión de intervalos de barrido del limpiaparabrisas con sensor de lluvia para los limpiaparabrisas delanteros.
 - Aviso acústico de cinturones de seguridad no abrochados cuando el vehículo esté circulando.
 - Climatizador.
 - Rueda de repuesto o kit de reparación de neumáticos.
 - Equipo audio compuesto como mínimo, de radio digital con FM y AM y cuatro altavoces.
 - Control del equipo de audio con mandos en la zona del volante.
 - Bluetooth.
 - Mínimo 2 puertos USB en la zona de asientos delanteros.
 - Mínimo 2 puertos USB en la segunda y tercera hilera de asientos traseros.

- **Otro equipamiento:**

 - Dos chalecos reflectantes y dispositivo de preseñalización de accidentes.

JULIO MANUEL CABANILLAS MORUNO		11/07/2024 11:15:33	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw6LDCxDF01je4oJzvW0d4ucXj1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Botiquín primeros auxilios.
- Linterna con carga directa.
- Extintor de incendios.

- **Longitud:** Mínimo de 4.900 mm. y máximo de 5.400 mm. de largo.

Los accesorios propios y no propios del modelo se entenderán automáticamente incluidos aunque no conste en el detalle.

El cumplimiento de estas características mínimas deberá ser acreditado por la empresa licitadora aportando la correspondiente documentación técnica y/o comercial en la oferta que presente. En el caso de que no pueda acreditarse suficientemente este cumplimiento, la empresa licitadora será excluida de la licitación.

CUARTA. PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA DEL VEHÍCULO

Con carácter general el plazo máximo de entrega del vehículo se establece en 60 días naturales desde la formalización del contrato de adjudicación o de la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

No obstante las empresas licitadoras podrán ofertar plazos inferiores que serán valorados en el momento de la adjudicación y que se reflejará en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El incumplimiento del plazo de entrega de los vehículos desde la firma del contrato dará lugar a una penalización de 300 euros diarios a contar desde la finalización del plazo máximo de entrega del vehículo.

El adjudicatario entregará el vehículo en el domicilio de los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, sita en c/ Pablo Picasso n.º 6 (41018 – Sevilla).

En virtud del art. 193.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total de ejecución.

En los momentos de recepción del vehículo se cumplimentará un acta que deberá ser firmada por el representante de la empresa adjudicataria y la persona designada por el Órgano de Contratación como responsable del contrato. En dicha acta se hará constar los datos básicos del vehículo, así como su equipamiento y cualquier anomalía que se detecte en ese momento.

QUINTO. VEHÍCULO QUE SE ENTREGA COMO PARTE DEL PRECIO

En el momento de entrega del vehículo a la Consejería, ésta entregará al adjudicatario el vehículo Toyota Avensis, matrícula 7919-JVK y con 322.836 km. recorridos.

Dicho vehículo se entregará al adjudicatario como parte del pago, en aras a criterios de contención del gasto público, racionalidad y máxima optimización del aprovechamiento de los recursos disponibles, teniendo

JULIO MANUEL CABANILLAS MORUNO		11/07/2024 11:15:33	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw6LDCxDF01je4oJzvW0d4ucXj1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

en cuenta lo establecido en el Real Decreto 20/2017 de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil:

“El titular de un vehículo que vaya a desprenderse del mismo queda obligado a entregarlo a un CAT, bien directamente o a través de una instalación de recepción. En cualquier caso, la entrega del vehículo no supondrá coste alguno para su titular cuando el vehículo carezca de valor de mercado o éste sea negativo, siempre que contenga, al menos, la carrocería y el grupo motopropulsor y que no incluya otros elementos no pertenecientes al mismo ni se le haya realizado ningún tipo de operación previa de desmontaje de piezas o componentes.”

En cualquier caso, respecto del vehículo sustituido, deberá comunicarse la siguiente información:

- Si el importe de tasación por el adjudicatario del vehículo reseñado es inferior o igual a 500,00 euros, certificados de destrucción del vehículo al final de su vida útil y baja en la Jefatura Provincial de Tráfico cuando el destino es achatarramiento.

- Si el importe de tasación por el adjudicatario del vehículo reseñado es mayor a 500,00 euros, permiso de circulación del nuevo titular en caso de que se opte por su transferencia.

El valor de tasación deberá ser acorde con las normas de mercado.

La Consejería entregará el vehículo en el domicilio de los Servicios Centrales Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, sita en c/ Pablo Picasso n.º 6 (41018 - Sevilla), de donde será retirado por el adjudicatario en el momento de la entrega del vehículo adjudicado.

SEXTO. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía que se establece para este suministro será de 3 años a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción (garantía legal), sin límite de kilómetros, contra todo defecto de fabricación, estando obligado a su sustitución o reparación de forma gratuita.

El plazo de garantía debe cubrir la totalidad del vehículo, sin límite de kilómetros ni horas de trabajo, y sin exclusiones de componentes o piezas. En general, todas las sustituciones de componentes defectuosos se deberán hacer por componentes totalmente nuevos.

La empresa adjudicataria podrá ampliar dicho plazo de garantía, aspecto que será valorado conforme a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el vehículo suministrado tendrá derecho la Administración a reclamar al contratista la reposición del mismo o la reparación si ello fuese suficiente.

LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.
PA
EL COORDINADOR GENERAL,
Fdo.: Julio Manuel Cabanillas Moruno.

JULIO MANUEL CABANILLAS MORUNO		11/07/2024 11:15:33	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw6LDCxDF01je4oJzvW0d4ucXj1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	